



San José
JUNTA DEPARTAMENTAL

QUINTO PERÍODO ORDINARIO

XLVII LEGISLATURA

ACTA 210

6 de julio de 2015

SESIÓN ORDINARIA

Índice de contenido

◆ ASISTENCIA.....	3	
◆ COMIENZA LA SESIÓN.....	3	
Hora 20.30		
◆ ASUNTOS ENTRADOS.....	3	
◆ INASISTENCIAS.....	3	
◆ LICENCIAS.....	3	
El señor Edil José Ignacio Mesa solicita licencia por el día 6 de julio de 2015. Se vota afirmativamente.		
◆ MEDIA HORA PREVIA.....	3	
QUEDA PENDIENTE EL TEMA DEL CUIDADO DEL RÍO SAN JOSÉ Y SU RAMBLA COSTANERA PARA QUE SE SIGA TRABAJANDO EN LA PRÓXIMA LEGISLATURA.....		3
DEJAMOS EN CARPETA EL TEMA DE LA CREACIÓN DE UN PARQUE EÓLICO MUNICIPAL EN SAN JOSÉ, ASUNTO QUE SE DEBERÁ ESTUDIAR EN LA PRÓXIMA LEGISLATURA.....		4
AGRADECIMIENTOS VARIOS.....		4
Exposiciones del señor Edil Roberto Cabral.		
QUE SE TECHE UNA PARTE DEL CEMENTERIO DE LA CIUDAD DE RODRÍGUEZ.....		4
AGRADECIMIENTOS		4
Exposiciones del señor Edil Roberto Curbelo.		
SE SOLICITA A LOS NUEVOS EDILES QUE LOS TEMAS DE RELEVANCIA NACIONAL SE REMITAN AL CONGRESO NACIONAL DE EDILES.....		5
SE SOLICITA QUE LOS EDILES SEAN REMUNERADOS POR SU LABOR.....		5
Exposiciones del señor Edil Fredy Fabre.		
REFLEXIONES SOBRE LAS DURAS ÉPOCAS VIVIDAS DURANTE LA DICTADURA.....		5
Exposiciones del señor Edil Raúl Zorrilla.		
◆ INFORMES DE COMISIÓN.....	6	
No hay.		
◆ ASUNTOS A TRATAR.....	6	
APARTADO I: Consideración de actas.....		6
Aprobación del Acta n.º 209.		
APARTADO II: Asuntos pendientes de la sesión anterior.....		6
No hay.		
APARTADO III: Mociones urgentes pendientes de la sesión anterior		6
No hay.		
APARTADO IV: Informes de comisiones asesoras.....		6
Se aprueban todos los informes que figuran en el Repartido a excepción del informe n.º 10, que vuelve nuevamente a la Comisión de Legislación. También se aprueba el informe que se presenta fuera del orden del día, el cual contiene un proyecto de decreto.		
◆ CUARTO INTERMEDIO.....	17	
Queda denegado el cuarto intermedio solicitado por el señor Edil Marcelo Oehler.		
◆ CUARTO INTERMEDIO.....	17	
A solicitud del señor Edil Roberto Cabral se vota afirmativamente la reconsideración del cuarto intermedio.		
◆ SE LEVANTA LA SESIÓN.....	17	
Hora 21.18		

◆ ASISTENCIA

En la ciudad de San José de Mayo, el seis de julio de dos mil quince, a las veinte y treinta, se reúne la Junta Departamental de San José, en sesión **ORDINARIA**, bajo la presidencia del señor Edil

Heber Berto

Ediles titulares: Rafael Diringuer, Hedwin Hugo, Carlos Acosta, Roberto Curbelo, Leonardo Giménez, Esmeralda Secchi, Danilo Vassallo, Nelson Petre, Raúl Zorrilla, Fredy Fabre, Gonzalo Simone, Aníbal Sellanes, Anabela Mesa, Jesús Pérez, Marcelo Oehler, Alberto O'Brien, Juan Carlos Alfaro, Antonio Sosa, Jorge García, Tabaré Laca, Pablo Cortés, Roberto Cabral, Efraín Soto, Carlos García, Javier Gutiérrez, Silvia Cabrera, Horacio González y Teresita De la Ascención.

Faltan los señores Ediles: con aviso, Luis Odriozola; **con licencia,** Juan Francisco Chiruchi, José Ignacio Mesa, Gustavo Peraza, Isabel Ford, Alejandro Britos y Fernando Barceló.

Actúan en Secretaría la señora Nancy García, Prosecretaria, en ejercicio de la Secretaría y la señora Ana Carrera, Oficial 1.º, en ejercicio de la Prosecretaría.

Taquígrafos: Claudia Betancor, Imanol Pereira y Martín Rodríguez.

Esta convocatoria corresponde al Repartido n.º 210/2015.

◆ COMIENZA LA SESIÓN

SEÑOR PRESIDENTE. Habiendo número en Sala, comienza la sesión.

(Es la hora 20.30)

◆ ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. Pasamos al primer capítulo del orden del día: **Asuntos entrados.**

Por Secretaría se dará cuenta de los asuntos entrados.

(Se lee)

1. Junta Departamental de Maldonado, remite Oficio n.º 141/2015 adjuntando exposición de la señora Edila Beatriz Jaurena relacionada con el funcionamiento de los Hogares Beraca en ese departamento. (Hay repartido)
Habiendo tomado conocimiento, se archiva.
2. Cámara de Representantes remite Oficio n.º 2.577 adjuntando copia de la exposición de la Diputada Gloria Canclini relacionada con la necesidad de prevenir episodios de violencia. (Hay repartido)
Habiendo tomado conocimiento, se archiva.
3. Intendencia Departamental de San José, remite Oficio n.º 2476/2015 conteniendo Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal

correspondiente al Ejercicio 2014. (Hay repartido)

Pase a la Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros.

◆ INASISTENCIAS

SEÑOR PRESIDENTE. Por Secretaría se dará lectura a las inasistencias de los señores Ediles a las sesiones plenarias y de comisión.

(Se lee)

Sesión Ordinaria de fecha 29/06/2015: faltan, con aviso, los señores Ediles José I. Mesa, Tabaré Laca, Jorge García y Pablo Cortés.

◆ LICENCIAS

SEÑOR PRESIDENTE. Por Secretaría se dará lectura a una solicitud de licencia que ha llegado a la Mesa.

(Se lee)

San José, 06 de julio de 2015

Señor Presidente de la Junta Departamental de San José

Edil Heber I. Berto

De mi mayor consideración:

Por la presente y amparado en lo establecido en el Artículo 63, Numeral 13 del Reglamento Interno del Cuerpo, solicito a usted, por razones personales, licencia por el día de la fecha.

Aprovecho la oportunidad para saludar a usted y demás integrantes del Cuerpo muy atentamente.

José Ignacio Mesa

Edil Departamental.

SEÑOR PRESIDENTE. Se somete a votación la licencia solicitada. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

24 en 24. Afirmativa. UNANIMIDAD

◆ MEDIA HORA PREVIA

SEÑOR PRESIDENTE. Pasamos al siguiente capítulo del orden del día: **Media hora previa.**

Tiene la palabra el señor Edil Roberto Cabral.

◆ QUEDA PENDIENTE EL TEMA DEL CUIDADO DEL RÍO SAN JOSÉ Y SU RAMBLA COSTANERA PARA

QUE SE SIGA TRABAJANDO EN LA PRÓXIMA LEGISLATURA

EDIL ROBERTO CABRAL. Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, para ser sincero, quiero decir que estuve toda la semana pensando si hacer uso o no de la palabra en esta *Media hora previa*, porque era el último día y no sabía bien qué decir. Realmente, ayer decidí que no lo iba a hacer. Sin embargo, hoy pensé que sería bueno dejar planteado un tema, simplemente para que figure en la carpeta y en los asuntos a tratar de la Comisión de Descentralización, Desarrollo y Agro.

Durante muchos años en esta Junta Departamental me preocupé sobre la necesidad de ordenar la costa del río San José y por ello me propuse hablar bastante seguido del tema.

Este asunto lo he presentado en varias oportunidades, con la esperanza de que eso tuviera como resultado la mejora y el cuidado del río; quizás, se lo podría declarar de «Interés departamental» para que, por lo menos, en toda la parte que circunvala la ciudad, en donde se ubicaría la rambla costanera, se pudiera realizar un parque para que la gente se reúna allí y pueda disfrutar de dicho lugar.

No voy a ahondar en este tema porque ya lo presenté en varias oportunidades. Simplemente, lo quiero mencionar una vez más, para que quede agendado, ya que, quizás, a algún Edil nuevo le puede llegar a interesar el asunto y lo pueda continuar trabajando; y tal vez tenga mejor suerte que la que tuve yo durante todo este tiempo.

Me gustaría que algún día se hiciera realidad ese viejo sueño que yo y muchos Ediles hemos tenido y por el que mucha gente se preocupó durante todos estos años.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe a la Comisión de Descentralización, Desarrollo y Agro de esta Junta Departamental y a la prensa.

◆ **DEJAMOS EN CARPETA EL TEMA DE LA CREACIÓN DE UN PARQUE EÓLICO MUNICIPAL EN SAN JOSÉ, ASUNTO QUE SE DEBERÁ ESTUDIAR EN LA PRÓXIMA LEGISLATURA**

En otro orden de cosas, señor Presidente, quisiera hablar acerca de una propuesta que realizáramos en esta última campaña electoral, que me parece que es un tema interesante y que tiene que ver con la instalación de un parque eólico municipal en el departamento de San José.

También quiero plantear este tema, sin entrar en detalles, sin profundizar en él, simplemente pido que quede en la agenda de la comisión que corresponda. Además, quiero manifestar que si a algún Edil le interesa el tema, nosotros estamos dispuestos a aportar algún elemento, si es que así nos lo solicitan.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe a la Comisión de Descentralización, Desarrollo y Agro, y a la prensa en general.

◆ **AGRADECIMIENTOS VARIOS**

Además, aprovechando que esta va a ser nuestra última *Media hora previa*, quisiera saludar y agradecer a todos los Ediles ya que, más allá de que algunas veces discutimos muy acaloradamente, siempre estuvimos juntos trabajando.

También quiero agradecer a usted, señor Presidente, por la deferencia que siempre ha tenido con nosotros, a los funcionarios y a los compañeros de la prensa.

Era cuanto quería manifestar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. Se dará trámite a lo solicitado por el señor Edil.

Tiene la palabra el señor Edil Roberto Curbelo.

◆ **QUE SE TECHE UNA PARTE DEL CEMENTERIO DE LA CIUDAD DE RODRÍGUEZ**

EDIL ROBERTO CURBELO. Gracias, señor Presidente.

En la noche de hoy quisiera enviarle un deber al alcalde de la ciudad de Rodríguez, el Doctor Peraza, y también a los concejales de dicha ciudad, los señores Alejandro Britos, Norberto Zunino, Gonzalo Geribón y Horacio González.

En ese sentido, quisiera solicitarles que se evalúe la posibilidad de instalar, en el cementerio de Rodríguez, un simple techo que vaya desde su entrada hasta la cruz que allí se encuentra, porque, cuando la gente va a despedir a sus seres queridos, en invierno, tiene que estar parada bajo la lluvia y, en verano, al rayo del sol, sin un techo que los ampare.

Creo que es algo que el pueblo lo necesita porque en esos momentos tan difíciles en que vamos a despedir a nuestros seres queridos no se debería estar, como ya dije, mojándose ni pasando calor en exceso.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe a las Comisiones de Fomento del Pueblo, al señor Alcalde, a los señores Concejales y a la prensa en general.

◆ **AGRADECIMIENTOS**

En otro orden de cosas, señor Presidente, por ser la última sesión en la que vamos a participar, deseo agradecerle a la agrupación «Todo por San José», quienes me otorgaron la posibilidad y el espacio para integrar esta Junta durante los periodos 2005-2010 y 2010-2015, y por ello siempre van a estar en mi corazón.

Además, muchos Ediles de la Lista 22 van a dejar de pertenecer a este Cuerpo y, lamentablemente, en el período entrante no va a haber ningún representante de dicha lista, lo que es una lástima por la historia que tiene este grupo dentro de este Cuerpo.

Por último, quiero agradecerle a la agrupación «Todo por San José», al gran ex Intendente Juan Chiruchi, por haberme dado esta oportunidad. Cuando me vaya, me llevo conmigo todas las

experiencias que vivimos aquí en la Junta, amistades de todos los partidos políticos, un número grande, que es el 22, y una frase que dice: «Todo por San José».

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe al histórico ex Intendente Juan Chiruchi y a la prensa en general.

Era cuanto quería manifestar, señor Presidente. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. Se dará trámite a lo solicitado por el señor Edil.

Tiene la palabra el señor Edil Fredy Fabre.

◆ **SE SOLICITA A LOS NUEVOS EDILES QUE LOS TEMAS DE RELEVANCIA NACIONAL SE REMITAN AL CONGRESO NACIONAL DE EDILES**

EDIL FREDY FABRE. Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, quiero decir que, como siempre, al culminar un período hay muchísimo para decir, pero voy a hablar sobre una experiencia que viví el otro día en el Congreso Nacional de Ediles.

El fin de semana pasado, como decía, estuve en el departamento de Flores, por última vez, trabajando con la Mesa Permanente del Congreso Nacional de Ediles. Sin duda, fue una experiencia muy fructífera. Fueron quince años de labor y todos los meses nos reunimos con la mayoría de los Ediles del país.

La mayoría de los temas que se consideran en el ámbito nacional se estudian detenidamente en las comisiones — como lo hacemos acá— y se trabaja para la gente sin mirar a qué partido político pertenece.

Cuando integramos una comisión no sabemos si el compañero que tenemos al costado es blanco, colorado o frenteamplista, y eso es muy valioso. Es decir que por más que sepamos la afiliación política de cada uno y tengamos divergencias hemos sabido convivir y tratar con los demás; incluso, gran parte de los informes son votados por unanimidad, como sucede aquí en la Junta.

En el último año, en el Congreso Nacional de Ediles, trabajé en la Comisión de Legislación y Asuntos Laborales y allí se planteó que, de aquí en más, los Ediles que vayan a plantear temas de relevancia nacional deberían enviar sus palabras al Congreso, como se las envían a los senadores, diputados y al Intendente.

Allí hay catorce comisiones trabajando en temas específicos y estas logran directamente hablar con los directorios de los entes, con los ministros y con todas las comisiones del Parlamento Nacional, gestiones que las Juntas Departamentales por sí solas muchas veces no lo pueden hacer. En estos quince años creo que hemos ido dos o tres veces a dialogar con alguna comisión del Parlamento.

Entonces, reitero, espero que los señores Ediles cuando presenten temas de relevancia en el ámbito nacional envíen sus palabras al Congreso Nacional de Ediles para poder trascender las fronteras del departamento.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe al Congreso Nacional de Ediles, a

todos los nuevos Ediles que asumirán próximamente, tanto frenteamplistas como blancos y a la prensa en general.

◆ **SE SOLICITA QUE LOS EDILES SEAN REMUNERADOS POR SU LABOR**

En segundo lugar, apoyo las palabras vertidas por la señora Edila Silvia Cabrera hace ocho días atrás. Me refiero al famoso reintegro o más concretamente al sueldo que tendrían que tener los señores Ediles.

Con la creación del tercer nivel de Gobierno nosotros le fijamos el sueldo al Intendente, a los alcaldes y a los concejales, pero para los Ediles no hay ni sueldo ni jubilación ni nada.

Entonces, los que mañana vayan a estar sentados acá —tengan recursos propios o no— tendrán que levantar la mano para fijarle el sueldo a un nivel de gobierno más bajo que el de la Junta Departamental. Los señores Ediles deben cumplir con sus obligaciones, pero considero que tendrían que ser remunerados.

Hoy por hoy, este es un clamor nacional que cada día se hace más fuerte, espero que en este período —y aclaro que yo no voy a estar— se lleve a cabo.

Yo ya no voy a estar en esta Junta así que hago el reclamo, pues sería feo hacerlo y mañana estar sentado otra vez acá. Considero que sería bueno que los compañeros que vengan se sientan cómodos y tengan el respaldo económico que a nosotros nos faltó para seguir con esta labor.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe al Congreso Nacional de Ediles, a los señores Diputados por el departamento y a la prensa en general.

SEÑOR PRESIDENTE. Se dará trámite a lo solicitado por el señor Edil.

Tiene la palabra el señor Edil Raúl Zorrilla.

◆ **REFLEXIONES SOBRE LAS DURAS ÉPOCAS VIVIDAS DURANTE LA DICTADURA**

EDIL RAÚL ZORRILLA. Gracias, señor Presidente.

En la pasada sesión, estuve oyendo a algunos compañeros Ediles hablar sobre la triste década del setenta durante la época de la dictadura militar.

Ellos decían que por su joven edad no habían vivido en ese período, pero conocían las repercusiones que esto había tenido en el país.

Debo decirles que yo sí viví en esa época muy dura y no solamente me refiero a esos diez años, sino a los veinte años que vivimos con mi familia en el Uruguay.

Mi padre fue Senador de la República y representó a este querido departamento de San José; vivió diez años proscrito y no se le permitía tener reuniones con más de tres personas, se lo amenazaba con quitarle el 50% de su jubilación, que en ese momento era su único sustento.

Cuando pasaba el puente de la barra del río Santa Lucía, lo paraban para preguntarle: «Don Zorrilla, ¿dónde va usted?». Él tenía que explicar

dónde iba y con quién se tenía que juntar; no podía ir ni a los cumpleaños ni a los velorios ni a los casamientos; fueron años muy duros que mi familia tuvo que vivir.

Pero quiero decir que no solamente esos diez años fueron difíciles para nosotros, sino que también la década del sesenta fue tan dura como la del setenta. Recuerdo que en el año 1963 tuvimos que soportar a un grupo de guerrilleros que se armaron y asaltaron el polígono de tiro de Colonia. Ellos empezaron a organizarse para ver si podían llegar al Gobierno a través de las armas, desestabilizando a los gobiernos democráticos de la época.

En ese momento, se asaltaron decenas y decenas de bancos, se secuestró a gente que iba a parar a la mal llamada «Cárcel del pueblo». Y allí muchos fueron torturados durante muchos días y solamente por no pensar como ellos.

Cuando yo fui estudiante tuve que soportar las barricadas y las bombas, una de ellas fue a parar a la puerta de la casa de mis padres y la prendieron fuego solo por haber acompañado en el Parlamento el desafuero al señor Senador Enrique Erro.

También hubo asesinatos traicioneros, por los cuales el Gobierno democrático —que representábamos todos los partidos políticos— tuvo que sacar a las Fuerzas Armadas a la calle.

Fueron épocas muy duras que a ninguno de nosotros le hubiera gustado vivir. Yo hago votos para que nunca más vuelvan las guerrillas de izquierdas ni los golpes de Estado de derecha.

Recuerdo cuando en el año 1984, volvimos a usar nuestra credencial para votar a los candidatos que queríamos y vivir en un país libre, sin terrorismo y sin golpes militares.

Eso es en lo que tenemos que pensar de aquí para adelante, no podemos mirar tanto las épocas difíciles y duras que tuvimos que vivir, sobre todo, los que tenemos más de cincuenta o sesenta años.

Así que, repito, hago votos para que nuestro país siga recordando y festejando las fechas agradables que estamos viviendo en democracia.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe a la prensa en general.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. Se dará trámite a lo solicitado por el señor Edil.

◆ **INFORMES DE COMISIÓN**

(No hay)

◆ **ASUNTOS A TRATAR**

◆ **APARTADO I: Consideración de actas.**

SEÑOR PRESIDENTE. Por Secretaría se dará lectura al punto que está a consideración.

(Se lee)

Acta n.º 209 de la sesión ordinaria del día 29 de junio de 2015.

SEÑOR PRESIDENTE. Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

26 en 26. Afirmativa. UNANIMIDAD

◆ **APARTADO II: Asuntos pendientes de la sesión anterior**

(No hay)

◆ **APARTADO III: Mociones urgentes pendientes de la sesión anterior**

(No hay)

◆ **APARTADO IV: Informes de comisiones asesoras**

SEÑOR PRESIDENTE. Por Secretaría, se pasa a la lectura de los informes.

Punto n.º 1

(Se lee)

Informe de la Comisión de Legislación y Asuntos Laborales, en el Oficio n.º 6692/2015 de la Corporación adjuntando exposición del señor Edil Horacio González relacionada con el costo de los nichos en los cementerios del Departamento. (Hay repartido)

SEÑOR PRESIDENTE. Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

26 en 26. Afirmativa. UNANIMIDAD

Punto n.º 2

(Se lee)

Informe de la Comisión de Legislación y Asuntos Laborales, en el Oficio n.º 5832/2014 de la Corporación, adjuntando exposición del señor Edil Gonzalo Geribón referente a la circulación de motos y bicicletas. (Hay repartido)

SEÑOR PRESIDENTE. Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

26 en 26. Afirmativa. UNANIMIDAD

Punto n.º 3

(Se lee)

Informe de la Comisión de Legislación y Asuntos Laborales, en el Oficio n.º 6693/2015 de este Legislativo conteniendo exposición del señor Edil Horacio González, relacionada con

la construcción de una estela en homenaje a los fundadores de la ciudad de Rodríguez. (Hay repartido)

SEÑOR PRESIDENTE. Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

28 en 28. Afirmativa. UNANIMIDAD

Punto n.º 4

(Se lee)

Informe de la Comisión de Legislación y Asuntos Laborales, en la nota presentada por el señor Edil (suplente) Wilson Rodríguez en inquietud planteada por funcionarios municipales sobre necesidades laborales. (Hay repartido)

SEÑOR PRESIDENTE. Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

28 en 28. Afirmativa. UNANIMIDAD

Punto n.º 5

(Se lee)

Informe de la Comisión de Legislación y Asuntos Laborales, en notas presentadas por el señor Edil (suplente) Wilson Rodríguez transmitiendo planteo de varios funcionarios municipales. (Hay repartido)

SEÑOR PRESIDENTE. Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

28 en 28. Afirmativa. UNANIMIDAD

Punto n.º 6

(Se lee)

Informe de la Comisión de Legislación y Asuntos Laborales, en el Oficio n.º 4275/2013 de la Corporación adjuntando exposición del señor Edil Roberto Cabral relacionada con la instalación de las Juntas Locales. (Hay repartido)

SEÑOR PRESIDENTE. Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

28 en 28. Afirmativa. UNANIMIDAD

Punto n.º 7

(Se lee)

Informe de la Comisión de Legislación y Asuntos Laborales, en el Oficio n.º 5413/2013 de la Corporación adjuntando exposición del señor Edil Luis Odriozola relacionada con la ocupación de las veredas por parte de los comerciantes. (Hay repartido)

SEÑOR PRESIDENTE. Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

28 en 28. Afirmativa. UNANIMIDAD

Punto n.º 8

(Se lee)

Informe de la Comisión de Legislación y Asuntos Laborales, en la nota presentada por los señores Ediles José I. Mesa y Roberto Cabral relacionada con el nombre del Hospital de San José. (Hay repartido)

SEÑOR PRESIDENTE. Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

28 en 28. Afirmativa. UNANIMIDAD

Punto n.º 9

(Se lee)

Informe de la Comisión de Legislación y Asuntos Laborales, en el Oficio n.º 431/2014 del Congreso Nacional de Ediles adjuntando Proyecto de Norma Legislativa Nacional. (Hay repartido)

SEÑOR PRESIDENTE. Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

28 en 28. Afirmativa. UNANIMIDAD

Punto n.º 10.

(Se lee)

Informe de la Comisión de legislación y Asuntos Laborales, en la nota presentada por el señor Edil Javier Gutiérrez planteando inquietud sobre un camión recolector. (Hay repartido).

EDIL MARCELO OEHLER. Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil.
EDIL MARCELO OEHLER. Gracias, señor

Presidente.

Quisiera solicitar que el punto n.º 10, debido a que lo conversamos con varios Ediles y a que el Edil que está involucrado en este informe va a seguir estando en la Legislatura que viene, vuelva nuevamente a dicha Comisión para que este asunto quede en la carpeta.

EDIL ROBERTO CABRAL. Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil.

EDIL ROBERTO CABRAL. Gracias, señor Presidente.

Quisiera solicitar que se le dé lectura a ese informe, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. Por Secretaría se le dará lectura.

(Se lee)

«San José, 15 de junio de 2015.

AL PLENARIO DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL

VISTO: la nota presentada por el señor Edil Javier Gutiérrez planteando inquietud sobre un camión recolector perteneciente al Gobierno Departamental.

CONSIDERANDO I: que la nota refiere a que en la jornada del día 20 de abril próximo pasado, el señor Edil viajaba por Ruta n.º 3 en el Km 75 encontró un camión recolector de residuos, circulando a una velocidad de 90 km por hora con dos funcionarios municipales que viajaban parados y agarrados de la baranda.

CONSIDERANDO II: que la Comisión de Higiene, Salud y Medio Ambiente recibió al Director General de Gestión Ambiental y Salud Dr. José Carlos Bisensang quien manifestó que inmediatamente de haber escuchado las declaraciones del señor Edil el Gobierno Departamental se preocupó del tema citando al personal involucrado para solicitarle las explicaciones y se manda inspeccionar la zona por el capataz de recolección y barrido.

CONSIDERANDO III: que es una zona densamente poblada donde se recogen residuos domiciliarios aproximadamente cada 30 o 40 metros, por lo que se justifica de acuerdo con la reglamentación vigente la forma de traslado de los funcionarios y la velocidad de acuerdo con el trabajo que se realiza en esa zona es imposible que sea la expresada en la nota, también los funcionarios realizan en forma continua de medidas de protección contra accidentes de trabajo fundamentalmente para minimizar los riesgos físicos de los funcionarios, de igual forma se planifica y se advierte a los funcionarios que deben respetar las medidas acordadas, no excediendo 1 km. que es lo permitido circular en esas circunstancias y se deja constancia que se consultaron a los vecinos de la zona y ellos no han detectado anomalías en el recorrido.

LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS LABORALES

RESUELVE:

Aconsejar al Plenario de la Corporación disponga el archivo de las presentes actuaciones.

Marcelo Oehler, Pablo Cortés, Raúl Zorrila y Silvia Cabrera. Ediles.

SEÑOR PRESIDENTE. Se somete a votación que este informe pase nuevamente a la Comisión de Legislación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

28 en 28. Afirmativa. UNANIMIDAD

Por Secretaría continuamos con el siguiente informe.

Punto n.º 11

(Se lee)

Informe de la Comisión de Descentralización, Desarrollo y Agro, por la nota de la Asociación de Jubilados, Pensionistas y Abuelos de Ecilda Paullier, solicitando la concesión de un terreno. (Hay repartido)

SEÑOR PRESIDENTE. Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

28 en 28. Afirmativa. UNANIMIDAD

Punto n.º 12

(Se lee)

Informe de la Comisión de Descentralización, Desarrollo y Agro, en la nota presentada por los integrantes de la Comisión Pro-Desarrollo de Mai Abrigo, solicitando ser recibidos por la Asesora. (Hay repartido)

SEÑOR PRESIDENTE. Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

28 en 28. Afirmativa. UNANIMIDAD

SEÑOR PRESIDENTE. Por Secretaría, se dará lectura a un informe que ha llegado fuera del orden del día.

(Se lee)

«San José, 6 de julio de 2015.

AL PLENARIO DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL

VISTO: El Oficio n.º 2474/2015 en Expediente n.º 5641/2012 de la Intendencia Departamental de San José, conteniendo Proyecto de Decreto tendiente a Modificar las Directrices Departamentales, Decreto n.º 3091.

CONSIDERANDO I: que la Ley n.º 18.308 de fecha 18 de junio de 2008 en su artículo n.º 29 establece que los instrumentos de ordenamiento territorial podrán prever procedimientos de revisión menos exigentes para modificaciones de aquellas determinaciones que hayan definido como no sustanciales, sin perjuicio de que las mismas deberán ser establecidas por normas de igual jerarquía.

CONSIDERANDO II: que en el artículo n.º 67 del Decreto n.º 3091 en el título de «Determinaciones no sustanciales», establece que se consideran tales aquellas destinadas a corregir, ajustar o precisar cifras, delimitaciones, numeración de padrones así como otras de similar naturaleza contenidas en las presentes Directrices Departamentales. Las mismas serán adoptadas por la Junta Departamental a iniciativa del Intendente.

ATENTO A LO EXPUESTO
PRECEDENTEMENTE:

**LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN
Y
ASUNTOS LABORALES**

RESUELVE:

Aconsejar al Plenario de la Corporación, en el marco de ajustes a determinaciones no sustanciales de las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, aprobar el Proyecto de Decreto que se transcribe a continuación [...] ».

EDIL MARCELO OEHLER. Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil.

EDIL MARCELO OEHLER. Gracias, señor Presidente.

Leer todo el decreto sería volver a considerar un tema que ya fue tratado aquí en la Junta; por tanto, como integrante del Equipo Interdisciplinario de Ordenamiento Territorial y habiendo ya conversado con el otro integrante, el señor Edil Javier Gutiérrez, quisiera aclarar a grandes rasgos qué es lo que se hace en esta modificación.

El hecho concreto es que hubo un desfasaje en el planillado, debido a que el Gobierno Departamental utilizaba un color, mientras que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente utilizaba otro distinto y, por ello, hay que pasar a escribir y detallar el planillado, para uniformizar el criterio.

De esta manera, el Gobierno Departamental va a tener las mismas referencias que el mencionado

Ministerio, en lo que a colores se refiere.

Para esto, hay que modificar las directrices, lo que está previsto en la Ley n.º 18.308; es simplemente un ajuste y no una modificación a grandes rasgos. En sí, no se va a modificar el espíritu general del decreto.

La Comisión lo trató y está de acuerdo, al igual que el señor Edil Javier Gutiérrez, que es el otro integrante de dicha comisión, y por ello quisiéramos solicitar que se suprima la lectura del decreto y que se someta a votación lo solicitado.

SEÑOR PRESIDENTE. Se somete a votación lo solicitado por el señor Edil. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

25 en 28. Afirmativa. MAYORÍA

(Transcripción del proyecto que está a consideración)

LA JUNTA DEPARTAMENTAL
DE
SAN JOSÉ

DECRETA:

Se establecen modificaciones a determinaciones no sustanciales de las directrices departamentales de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible

Artículo 1º.- Se sustituye el artículo 55 del Decreto n.º 3091 del 27 de febrero de 2013, por el siguiente:

Artículo 55.- El suelo categoría urbana comprende los sectores de territorio que se señalan como tal en la Cartografía de referencia, Lámina No. 1 de acuerdo con la siguiente delimitación:

I) LOCALIDAD SAN JOSÉ DE MAYO (Lámina 4).

Ciudad de San José de Mayo, Capital Departamental. El suelo categoría urbana de dicho centro poblado se delimita de la siguiente manera: al Norte, con los padrones números: 2876 - 4466 - 5710 - 4827 - 8180 - 15043 - 8122 - 9012 de la 7ª sección catastral y Arroyo Mallada; al Este, con el Río San José; al Sur, con los padrones números: 17792 - 9319 - 3277 - 4646 - 3276 - 16250 - 7885 - 3278 - 1242 - 8222 de la 7ª sección catastral, y padrones números 15547 - 15546 - 15545 - 15543 - 15542 - 15540 - 15528 de la 1ª sección catastral; al Oeste, con la Ruta Nacional N° 3- Ruta Nacional N° 11 y padrón N° 3025 de la 7ª sección catastral.

Se categoriza el padrón número 17743 de la 7ª sección catastral como suelo categoría urbana no consolidado con destino a áreas verdes.

Como regla general, las áreas de territorio consideradas hasta ahora como zona urbana, quedan incluidas en el suelo categoría urbana, y las áreas de territorio consideradas hasta ahora como zona suburbana, quedan incluidas en el suelo categoría urbana no consolidado.

II) LOCALIDAD LIBERTAD (Lámina 12).

Ciudad de Libertad. El suelo categoría urbana de dicho centro poblado se delimita de la siguiente manera: al Norte, con los padrones números 18210 - 18209 - 18208 - 18207 - 9573 - 144 - 132 - 9521 - 12437 - 9824 - 9825 de la 6ª sección catastral; al Este, con los padrones números 69 - 17889 - 163 - 18334 de la 6ª sección catastral; al Sureste, con los padrones números 11993

- 76 - 4102 - 9919 - 9918 de la 6ª sección catastral, y Camino. Departamental; al Sur, con la Ruta Nacional N° 1; al Oeste, con los padrones números 8331-16584 - 16583 - 7853 - 5368 - 13646 - 17998 de la 6ª sección catastral, y la Ruta Nacional N° 1; al Noroeste, con el Camino Departamental y los padrones números 17846 - 16910 - 7553-10731 - 6472 - 142 - 18211 de la 6ª sección catastral.

Se categorizan los padrones números 131 - 130 - 126 - 9534 - 9595 (área 30% mín. vivienda agrupada); 8175 - 18355 - 18735 - 96 - 97 - 8330 - 9914 - 14060 - 5233 - 6610 - 4093-12487 - 12488 - 10603 - 8402 -9441 - 9440 - 14706 de la 6ª sección catastral - como suelo categoría urbana no consolidado con destino a vivienda individual y agrupada los cuales se incorporan al centro poblado.

Se categorizan los padrones números 10598 - 18587 - 18589 - 122-5766 de la 6ª sección catastral, como suelo categoría urbana no consolidado con destino industria y servicios, los cuales se incorporan al centro poblado.

Se categoriza el padrón número 4764 de la 6ª sección catastral, como suelo categoría urbana no consolidado con destino a cementerio, el cual se incorpora al centro poblado.

Como regla general, las áreas de territorio consideradas hasta ahora como zona urbana, quedan incluidas en el suelo categoría urbana, y las áreas de territorio consideradas hasta ahora como zona suburbana, quedan incluidas en el suelo categoría urbana no consolidado.

III) LOCALIDAD DE CIUDAD DEL PLATA.

La delimitación del suelo categoría urbana de este centro poblado se encuentra dada por el Plan Local de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de Ciudad del Plata y su área de influencia aprobado por Decreto de la Junta Departamental de San José No. 3108 de fecha 19 de febrero de 2015.

IV) LOCALIDAD DE RODRIGUEZ. (Lámina 13).

Villa Rodríguez. El suelo categoría urbana de dicho centro poblado se delimita de la siguiente manera: al Oeste, con los padrones números: 2264 - 7676 -7677 - 14784 - 4051-7679 - 7905 de la 2ª sección catastral, -vía férrea-, 5107 - 15346 - 7541 - 2546 de la 2ª sección catastral; al Sur, con los padrones números: parte del 13491 - 18640 - 18845 - 4398 - 10923-7503 - 13085 de la 2ª sección catastral; al Este, con los padrones números: 4550 y 18013 de la 2ª sección catastral; al Norte, con los padrones números: 17723 - 6241 - 2185 - 7115 - 2186 - 15111 - 15087 - 15154 - 15086 de la 2ª sección catastral, - Ruta N° 45, y los padrones números 5426 - 11903 de la 2ª sección catastral.

Se categoriza parte del padrón número 13491 y los padrones números 2187 - 7908 - 15604 - 12268 de la 2ª sección catastral como suelo categoría urbana no consolidado con destino a Vivienda Individual y Agrupada, los cuales se incorporan al centro poblado.

Se categorizan padrones números: 12469 - 15885 - 15884 - 15883 -7542 - 6217 - 4716 - 15400 - 15401 - 15402 - 6041 - 9306 - 7514 - 1959 de la 2ª sección catastral como suelo categoría urbana no consolidado con destino a Vivienda, los cuales se incorporan al centro poblado.

Se categoriza el padrón número 18844 de la 2ª sección catastral, como suelo categoría urbana no consolidado con destino a áreas verdes.

Como regla general, las áreas de territorio consideradas hasta ahora como zona urbana, quedan incluidas en el suelo categoría urbana. A su vez parte de las áreas de territorio consideradas hasta ahora como zona suburbana, quedan incluidas en el suelo categoría urbana no consolidado, conforme se establece en la cartografía de referencia.

V) LOCALIDAD ECILDA PAULLIER - SCAVINO (Lámina 14).

1.- Ecilda Paullier.- El centro poblado se delimita de la siguiente manera: al Noreste, con los padrones números: 18728 - 10827 - 10826 - 16883 - 15369 -

11978 de la 5ª sección catastral y Ruta Nacional N° 11; al Este con el padrón número: 15458 de la 5ª sección catastral; al Sur, con los padrones números: 18704 - 17953 - 7659 - 7626 - 7625 - 9228 -9370 - 954 - 12876 - 10097 - 8242 de la 5ª sección catastral y Ruta Nacional N° 1; al Suroeste, con los padrones números: 8244 - 11313 - 17981 - 17980 de la 5ª sección catastral y Ruta Nacional N° 1; al Noroeste, con los padrones números: 4798 - 866 - 867 - 16566 - 16565 - 16562 - 16563 - 16564 - 7930 - 9141 - 5616 - 865 - 864 - 863 y 9033 de la 5ª sección catastral.

Se categorizan los padrones números: 953 - 7624 - 5906 - 960 - 10429 - 10308 -13638 - 10919 - 10625 - 14766 - 10294 - 157 - 158 - 159 - 160 - 266 - 879 - 353 - 11310 - 10270-16418 - 11314 - 11315 - 12172 - 10106 - 11312 - 10107 - 11264 - 10004 - 14310 - 9451 - 4081 - 5275 y 12402 de la 5ª sección catastral, como suelo categoría urbana no consolidado con destino a viviendas, los cuales se incorporan al centro poblado.

Se categorizan los padrones números: 8185, 4799 (partes al Norte de Ruta 1) y 6179 de la 5ª sección catastral, como suelo categoría urbana no consolidado, los cuales se incorporan al centro poblado.

Se categoriza el área comprendida entre las calles Independencia, Zorrilla de San Martín, Florida y Gral. Juan A. Lavalleja, como suburbano específicamente con destino a vivienda individual y agrupada. El área comprendida entre las calles Florida, Zorrilla de San Martín, límite Noreste del centro poblado (padrón N° 18728) y la calle Gral. Juan A. Lavalleja se categoriza como suburbano con destino a industria. La manzana del actual cementerio comprendido entre las calles Gral. Rivera, España y Brigadier Manuel Oribe se mantiene en su carácter de suburbano con destino Cementerio.

Como regla general, las áreas de territorio consideradas hasta ahora como zona urbana, quedan incluidas en el suelo categoría urbana. A su vez parte de las áreas de territorio consideradas hasta ahora como zona suburbana, quedan incluidas en el suelo categoría urbana no consolidado, conforme se establece en la cartografía de referencia.

2.- Scavino.- El suelo categoría urbana de dicho centro poblado se delimita de la siguiente manera: al Norte, con los padrones números: 17725 y 5909 de la 5ª sección catastral; al Este, con los padrones números: 16916 - 5907 - 5908 - 5905 de la 5ª sección catastral; al Sur, con los padrones números: 5904 - 18780 de la 5ª sección catastral; al Oeste, con los padrones números: 8239 - 8240 de la 5ª sección catastral.

Se categorizan los padrones números: 9213 - 17344 - 11263 - 16341 - 6164 - 4354-9449 - 9119 - 9120 - 10006 - 16649 - 4889 - 12059 - 6824 y 10080 de la 5ª sección catastral, como suelo categoría urbana no consolidado con destino a vivienda, los cuales se incorporan al centro poblado.

VI) LOCALIDAD ITUZAINGO (Lámina 15).

Villa Ituzaingó.- El suelo categoría urbana de dicho centro poblado se delimita de la siguiente manera: al Norte, con los padrones números: 8986 - 8992 - 9302 - 12796 - 8993 -11293 de la 2ª sección catastral; al Este, con los padrones números: 2516 - 9094 - 9447 de la 2ª sección catastral; al Sur, con el padrón 18369 de la 2ª sección catastral; al Oeste, limitando con los padrones números: 695 y 2518 de la 2ª sección catastral.

Se categoriza como suelo categoría urbana no consolidado, a todo el territorio comprendido dentro los límites del centro poblado.

Se categoriza el padrón número 18329 de la 2ª sección catastral, como suelo categoría urbana no consolidado con destino a vivienda agrupada y la parte del padrón 695 de la 2ª sección catastral, que hoy se encuentra afectada al Cementerio de Villa Ituzaingó como suelo categoría urbana no consolidado con destino a Cementerio.

VII) LOCALIDAD RAFAEL PERAZA (Lámina 16).

Rafael Peraza. - El suelo categoría urbana de dicho centro poblado se delimita de la siguiente manera: al Norte, con los padrones números: 7987 - 7962 - parte

del 18310 - parte del 362 - y 18288 de la 6ª sección catastral; al Este, con el padrón número 8858 de la 6ª sección catastral y camino a Ruta 3; al Sur, con el camino Rafael Peraza-Ruta 3 - Ruta N°1; al Oeste, con los padrones números 6578 - 9128 - 8077 de la 6ª sección catastral.

Se categoriza como suelo categoría urbana no consolidado, a todo el territorio comprendido dentro los límites del centro poblado. Se categoriza parte de los padrones números 18310 - 362 y el padrón 18311 de la 6ª sección catastral, con frente al camino conexión Ruta Nacional N° 1 y Ruta Nacional N° 3 como suelo categoría urbana no consolidado con destino a vivienda individual y agrupada, que se incorporan al centro poblado.

Se categoriza el padrón número 17840 - 17841 de la 6ª sección catastral, como suelo categoría urbana no consolidado con destino a comercio y servicios los cuales se incorporan al centro poblado.

VIII) LOCALIDAD PUNTAS DE VALDÉZ (Lámina 17).

Puntas de Valdez.- El centro poblado se delimita de la siguiente manera: al Norte, con el Camino Departamental (antigua Ruta 1) y los padrones números 7571 - 9135 - 4621-9131 de la 6ª sección catastral; 9204 - 9132 - 9133 - 13643 de la 6ª sección catastral; al Este, con el Arroyo Valdez y los padrones números 10968 - 10970 - 10966 - 10969 de la 6ª sección catastral; al Sur, Suroeste y al Oeste con la Ruta Nacional N°1.

Se categoriza como suelo categoría urbana no consolidado, los sectores de territorio señalados como tales en la cartografía. El padrón 7552 de la 6ª sección catastral, se categoriza como suelo categoría urbana no consolidado. Los padrones 9327 - 9308 - 14682 - 14681 - 214 - 9130 - 9147 - 4620 - 14679 y 14680 de la 6ª sección catastral se categorizan como suelo categoría urbana no consolidado con destino a vivienda individual y agrupada, los cuales se incorporan al centro poblado.

Los padrones 4617 - 14684 y 14685 de la 6ª sección catastral, se categorizan como suelo categoría urbana no consolidado con destino a vivienda individual y agrupada, quedando su uso sujeto a la normativa sobre fraccionamientos de predios frentistas a Ruta Nacional N° 1.

IX) LOCALIDAD DE MAL ABRIGO (Lámina 19).

Mal Abrigo.- El suelo categoría urbana de dicho centro poblado se delimita de la siguiente manera: al Norte, con los padrones números 1030 - 18428 - 18427 de la 4ª sección catastral; al Este, con el padrón número 1216 de la 4ª sección catastral, - Ruta Nacional N° 23; al Sur, con el padrón número 12207 de la 7ª sección catastral; al Oeste, con los padrones números 580 y 15866 de la 7ª sección catastral.

Se categoriza como suelo categoría urbana no consolidado, a todo el territorio comprendido dentro los límites del centro poblado.

X) LOCALIDAD RAIGÓN (Lámina 20).

Raigón.- El suelo categoría urbana de dicho centro poblado se delimita de la siguiente manera: al Norte, con los padrones números 12389 - 12649 - 12388 - 15898 - 13206 - 12997 - 6371 y 18087 de la 2ª sección catastral; al Noreste, con el padrón número 2321 de la 2ª sección catastral; al Sureste, con el padrón número 4254 de la 2ª sección catastral, con la Ruta Nacional N° 11 y con el padrón número 5491 de la 2ª sección catastral; al Sur, con los padrones números 7042 y 5506 de la 2ª sección catastral; al Oeste, con el padrón número 5507 parte de la 2ª sección catastral y con el Camino Bay Pas Ruta N° 11- Ruta N° 3; al Noroeste, con el Camino del Éxodo y el padrón número 12389 de la 2ª sección catastral.

Se categorizan los padrones números 2751 - 5508 y parte del 5507 de la 2ª sección catastral, como suelo categoría urbana no consolidado con destino a vivienda individual y agrupada los cuales se incorporan al centro poblado.

Se categoriza como suelo categoría urbana no consolidado, a todo el territorio comprendido dentro los

límites del centro poblado.

XI) LOCALIDAD JUAN SOLER (Lámina 21).

Juan Soler.- El centro poblado se delimita de la siguiente manera: al Norte, con la Ruta Nacional N° 11 - Ruta Nacional N° 23 y con los padrones números: 2902 - 2901 y 2859 de la 7ª sección catastral; al Noreste, con el padrón número 2910 de la 7ª sección catastral -Ruta Nacional N° 11; al Este, con el padrón número 17924 de la 7ª sección catastral; al Sur, con los padrones números 13626 - 13497 y 3212 de la 7ª sección catastral; al Oeste, con los padrones números 18553 y 18554 de la 7ª sección catastral.

Se categoriza como suelo categoría urbana no consolidado, los sectores de territorio señalados como tales en la cartografía.

XII) LOCALIDAD GONZALEZ (Lámina 22).

González.- El suelo categoría urbana de dicho centro poblado se delimita de la siguiente manera: al Norte, con los padrones números: 9704 - 4460 - 3175 de la 7ª sección catastral, - Ruta Nacional N° 23, y padrón número 15409 de la 7ª sección catastral; al Este, con los padrones números 16710 - 17372 y 3161 de la 7ª sección catastral y - Ruta Nacional N° 23; al Sur, con los padrones números 3165 y 3156 de la 7ª sección catastral; al Oeste, con los padrones números 8692 - 3174 - 11302 de la 7ª sección catastral.

Se categoriza como suelo categoría urbana no consolidado, a todo el territorio comprendido dentro los límites del centro poblado.

XIII) LOCALIDAD CAPURRO (Lámina 23).

Capurro.- El centro poblado se delimita de la siguiente manera: al Norte, con los padrones números 6078 - 11677 - 16271 de la 2ª sección catastral; al Este, con el padrón número 11967 de la 2ª sección catastral, Ruta N° 78, Ruta Nacional N° 11, padrón número 6128 de la 2ª sección catastral; al Sur, con los padrones números 9244 - 15218 y 15217 de la 2ª sección catastral; al Oeste, con los padrones números 10914 - 6030 - 3851 - 749 -1988-1519 - 10586 - 15968 de la 2ª sección catastral.

Se categoriza como suelo categoría urbana no consolidado el padrón número 905 de la 2ª sección catastral, el cual se incorpora al centro poblado.

Se categoriza como suelo categoría urbana no consolidado los sectores de territorio señalados como tales en la cartografía.

XIV) LOCALIDAD 18 DE JULIO- PUEBLO NUEVO (Lámina 24).

18 de Julio - Pueblo Nuevo.- El suelo categoría urbana de dicho centro poblado se delimita de la siguiente manera: al Norte, con la Ruta Nacional N° 11; al Este, con los padrones números 10501 y 6302 de la 2ª sección catastral; al Sur, con los padrones números 6302 - 10532 - 12684 - 12077 de la 2ª sección catastral; al Oeste, padrones números 6801-6128 de la 2ª sección catastral.

Se categoriza como suelo categoría urbana no consolidado, a todo el territorio comprendido dentro los límites del centro poblado.

XV) LOCALIDAD BOCA DE CUFRÉ (Lámina 25).

Balneario Cufre.- El centro poblado se delimita de la siguiente manera: al Norte, con el Arroyo Cufre y con los padrones números 18542 y 18541 de la 5ª sección catastral; al Este, con el padrón número 17030 de la 5ª sección catastral; al Sur, limitando con el Río de la Plata; y al Oeste, limitando con el Arroyo Cufre.

Se categoriza como suelo categoría urbana no consolidado, los sectores de territorio señalados como tales en la cartografía.

XVI) LOCALIDAD VILLA MARÍA (Lámina 37).

Villa María.- El centro poblado se delimita de la siguiente manera al Norte, con el padrón número 18365 de la 6ª sección catastral; al Este, con los padrones números 18366 y 11419 de la 6ª sección catastral; al Sur, con el padrón número 288 de la 6ª sección catastral, - Ruta

Nacional N° 3, y padrón número 5269 de la 6ª sección catastral; al Oeste, con los padrones números 11383 - 11384 - 357 de la 6ª sección catastral y Ruta Nacional N° 3.

Se categorizan como suelo categoría urbana no consolidado los padrones números 6656 y 17888 de la 6ª sección catastral los cuales se incorporan al centro poblado.

Se categoriza como suelo categoría urbana no consolidado, a todo el territorio comprendido dentro los límites del centro poblado.

XVII) LOCALIDAD KIYÚ

Balneario Kiyú. La delimitación del suelo categoría urbana de este centro poblado se encuentra dada por el Plan Local de Ordenamiento Territorial de Balneario Kiyú y sus vecindades, aprobado por Decreto N° 3075 de fecha 14 de mayo de 2012.

Artículo 2º).- Se sustituye el artículo 59 del Decreto N° 3091 del 27 de febrero de 2013, por el siguiente:

Artículo 59.- El suelo categoría suburbana comprende los sectores de territorio que se señalan como tal en la Cartografía de referencia, Lámina N° 1, de acuerdo con el siguiente detalle:

LOCALIDAD DE RINCÓN DEL PINO (Lámina 18).

Rincón del Pino. Se categoriza como suelo categoría suburbana a todo el territorio comprendido dentro del centro poblado, el cual se delimita de la siguiente manera: al Norte, con los padrones números: 15828 y 385 de la 6ª sección catastral, y Ruta Nacional N° 1; al Este, con el padrón número 9317, y - parte del padrón número 448 de la 6ª sección catastral; al Sur, con parte del padrón número 448 de la 6ª sección catastral; al Oeste, con los padrones números: parte del 448 - 8912 - 12667 de la 6ª sección catastral .

LOCALIDAD CAPURRO (Lámina No. 23).

Capurro.- Se categoriza como suelo categoría suburbana el padrón número 13944 de la 6ª sección catastral.

LOCALIDAD BOCA DE CUFRÉ (Lámina 25).

Se categoriza como suelo categoría suburbana el padrón número 280 de la 5ª sección catastral con uso restringido por Normativa.

LOCALIDAD DE LAUREL (Lámina 26).

Laurel.- Se categoriza como suelo categoría suburbana a todo el territorio comprendido dentro del centro poblado, el cual se delimita de la siguiente manera: al Norte, con el padrón número 8071 de la 7ª sección catastral; al Este, limitando con los padrones números 7124 y 4847 de la 7ª sección catastral; al Sur, con la Ruta Nacional N° 11; al Oeste, con los padrones números 7120 y 7118 de la 7ª sección catastral.

LOCALIDAD LA BOYADA Lámina 27).

La Boyada.- Se categoriza como suelo categoría suburbana a todo el territorio comprendido dentro del centro poblado, el cual se delimita de la siguiente manera: al Norte y Noreste con la Ruta Nacional N° 1; al Sur, con los padrones números 8227 - 10552 - 10791 de la 5ª sección catastral; al Oeste, con el padrón número 11356 de la 5ª sección catastral.

LOCALIDAD DE LA RADIAL (Lámina 28)

La Radial.- Se categoriza como suelo categoría suburbana a todo el territorio comprendido dentro del centro poblado, el cual se delimita de la siguiente manera:

SECTOR 1: limitando al Norte, con la Ruta Nacional N° 1; al Este, con el padrón número 8742 de la 6ª sección catastral; al Sur, con el padrón número 10672 de la 6ª sección catastral; al Oeste, con el padrón número 9957 de la 6ª sección catastral.

SECTOR 2: limitando al Sur, con la Ruta Nacional N° 1; al Este, con el padrón número 9471 de la 6ª sección catastral; al Norte y al Oeste con el padrón número 8667

de la 6ª sección catastral.

LOCALIDAD COLOLÓ (Lámina 29).

Cololó.- Se categoriza como suelo categoría suburbana a todo el territorio comprendido dentro del centro poblado, el cual se delimita de la siguiente manera: al Norte, con los padrones números 184 - 179 y 4100 de la 8ª sección catastral; al Este, con el padrón número 177 de la 8ª sección catastral y Ruta Nacional N° 1; al Sur, con la Ruta Nacional N° 1 y los padrones números 8571 - 13144 y 8573 de la 8ª sección catastral; al Oeste, con los padrones números 6575 y 6887 de la 8ª sección catastral y Ruta Nacional N° 1.

LOCALIDAD MANGRULLO (Lámina 30).

Mangrullo.- Se categoriza como suelo categoría suburbana a todo el territorio comprendido dentro del centro poblado, el cual se delimita de la siguiente manera: al Noreste, con el padrón número 15354 de la 6ª sección catastral; al Este, con el padrón número 10296 de la 6ª sección catastral; al Sureste, con el padrón número 15319 de la 6ª sección catastral; al Sur, con el padrón número 14340 de la 6ª sección catastral; al Oeste, con el Camino a Voulminot.

LOCALIDAD DE CERÁMICA DEL SUR (Lámina 32) rige lo establecido en el Plan Local de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de Ciudad del Plata y su área de influencia aprobado por Decreto N° 3108 de fecha 19 de febrero de 2015.

LOCALIDAD MEVIR COSTAS DEL PEREIRA (Lámina 33).

Mevir Costas del Pereira.- Se categoriza como suelo categoría suburbana a todo el territorio comprendido dentro del centro poblado, el cual se delimita de la siguiente manera: al Norte, los padrones números 654 - 13453 - 13454 y 13455 de la 5ª sección catastral; al Noreste, con el padrón número 13970 de la 5ª sección catastral; al Este, con el padrón número 12070 de la 5ª sección catastral; al Sur, con Ruta Nacional N° 1; al Oeste, con el padrón número 12068.

Se categorizan los padrones de la 5ª sección catastral números 18104 - 18103 - 18102-18101 - 18100 - 12239 - 12789 - 13672 - 13232 - 13452 - 13451 - 13450 y 12173 como suelo categoría suburbana, los cuales se incorporan al centro poblado.

Se categorizan los padrones de la 5ta. Sección Catastral, números: 12069 y 13449 como suelo categoría suburbana con destino a comercio y servicios, los cuales se incorporan al centro poblado.

LOCALIDAD MEVIR CHAMIZO (Lámina 34).

Mevir Chamizo.- Se categoriza como suelo categoría suburbana a todo el territorio comprendido dentro del centro poblado, el cual se delimita de la siguiente manera: al Norte, con el padrón número 11525 de la 3ª sección catastral; al Este, con el padrón número 17812 de la 3ª sección catastral; al Sur, con los padrones números 17812 - 17811 y 18129 de la 3ª sección catastral; al Oeste, con la Ruta Nacional N° 3.

LOCALIDAD MEVIR CARRETA QUEMADA (Lámina 35).

Mevir Carreta Quemada.- Se categoriza como suelo categoría suburbana a todo el territorio comprendido dentro del centro poblado, el cual se delimita de la siguiente manera: al Norte, con el padrón número 5840 de la 3ª sección catastral; al Este y Sur con el padrón número 18665 de la 3ª sección catastral; al Oeste, limitando con camino vecinal de 17 m.

LOCALIDAD MEVIR SAN GREGORIO (Lámina 36).

Mevir San Gregorio.- Se categoriza como suelo categoría suburbana a todo el territorio comprendido dentro del centro poblado, el cual se delimita de la siguiente manera: al Norte, con el padrón número 18687 de la 3ª sección catastral; al Este, con Ruta Nacional N° 3; al Sur, con el padrón número 1594 de la 3ª sección catastral; al Oeste, con los padrones números 1582 - 1572 - 1934 - 4011 y 1576 de la 3ª sección catastral.

Se categoriza como suelo categoría suburbana con

destino a estación de servicio, al padrón número 18688 de la 3ª sección catastral, el cual se incorpora al centro poblado.

LOCALIDAD KM 75 RUTA NACIONAL N° 3 – SENA (Lámina 38).

Caserío Km 75 de la Ruta Nacional N° 3 - Sena.- Se categoriza como suelo categoría suburbana a todo el territorio comprendido dentro del centro poblado, el cual se delimita de la siguiente manera: al Norte, con el padrón número 10929 de la 6ª sección catastral; al Este, con la Ruta Nacional N° 3 y el padrón número 301 de la 6ª sección catastral; al Sur, con los padrones números 13572 y 11765 de la 6ª sección catastral; al Oeste, con los padrones números 16669 - 9736 y 5972 de la 6ª sección catastral.

LOCALIDAD KM 78 RUTA NACIONAL N° 3 – FABRE (Lámina 39).

Caserío Km 78 de la Ruta Nacional N° 3 - Fabre. Se categoriza como suelo categoría suburbana a todo el territorio comprendido dentro del centro poblado, el cual se delimita de la siguiente manera: al Norte, con el padrón número 14004 de la 7ª sección catastral; al Este, con los padrones números 9517 - 7064 - 18223 de la 7ª sección catastral, Ruta Nacional N° 3, y padrones números 7884 y 3487 de la 7ª sección catastral; al Sur, con el padrón número 10979 de la 7ª sección catastral; al Oeste, con la Ruta Nacional N° 3 y los padrones números 2924 - 2850 - 3527 - 14438 - 2883 y 3584 de la 7ª sección catastral y Ruta Nacional N° 3.

LOCALIDAD TROPEZÓN (Lámina 40).

Caserío Tropezón.- Se categoriza como suelo categoría suburbana a todo el territorio comprendido dentro del centro poblado, el cual se delimita de la siguiente manera: al Norte, con la Ruta Nacional N° 11; al Sureste, con Carretera Rincón de Albano - Villa Rodríguez; al Sur y al Suroeste, con el padrón número 7540 de la 2ª sección catastral; al Noroeste, con el padrón número 10732 de la 2ª sección catastral.

LOCALIDAD DE CIUDAD DEL PLATA

La delimitación del suelo categoría suburbana de este centro poblado se encuentra dada por el Plan Local de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de Ciudad del Plata y su área de influencia aprobado por Decreto N° 3108 de fecha 19 de febrero de 2015.

LOCALIDAD KIYÚ

Balneario Kiyú.- La delimitación del suelo categoría suburbana de este centro poblado se encuentra dada por el Plan Local de Ordenamiento Territorial de Balneario Kiyú y sus Vecindades, aprobado por Decreto N° 3075 de fecha 14 de mayo de 2012.

Artículo 3º).- Se sustituye el artículo 60 del Decreto N° 3091 del 27 de febrero de 2013, por el siguiente:

Artículo 60.- A su vez se reconoce la siguiente subcategorización del suelo categoría suburbana:

1º) Suelo categoría suburbana con destino a industria y servicios:

Integran esta subcategoría:

ZONA SAN JOSÉ DE MAYO (Lámina 4).

Los padrones de la 1ª sección catastral números: 15540 - 15530 - 15547 - 15533 - 15532 y 15531.

Los padrones de la 7ª sección catastral números: 13351 - 5891 - 18130 - 3365 - 17793 - 7056 - 15027 - 3838 - 3210 - 3557 - 6598 - 4424 - 7082 - 16470 - 11933 - 12053 - 18116 - 18114 - 18113 - 18112 - 18117 - 18118 - 4349 - 17792 - 3975 - 9707 - 18169 - 17148 - 5647 - 16321 - 10052 - 3285 - 11916 - 13731 - 17787 - 2969 - 3294 - 10483 - 5420 - 12699 - 4506 - 7286 - 11401 y 18203.

Los padrones de la 3ª sección catastral, números 17371 - 9049 y 6013.

ZONA RAIGÓN (Lámina 11).

Los padrones de la 2ª sección catastral,

números: 9067 y 18727.

ZONA VILLA RODRIGUEZ (Lámina 5).

Los padrones de la 2ª sección catastral, números: 18521 - 2544 - 18640 - 18569 - 18774 y 18025.

ZONA ITUZAINGÓ – PUEBLO NUEVO (Lámina 6).

Los padrones de la 2ª sección catastral, números: 3851 - 11609 - 10532 - 18060 - 18061 y 2169.

ZONA MAL ABRIGO (Lámina 7).

El padrón de la 4ª sección catastral número 1030 (parte).

ZONA ECILDA PAULLIER (Lámina 2).

Los padrones de la 5ª sección catastral números: 5901 - 882 - 880 - 7814 - 5904 y 5909.

ZONA LA BOYADA – COSTAS DE PEREIRA (Lámina 3).

Los padrones de la 5ª sección catastral números: 18593 - 7739 - 6453 - 18561 - 18738 - 18739 - 8407 - 4626 y 16283.

ZONA CUFRÉ – ARAZATÍ (Lámina 3).

El padrón de la 6ª sección catastral número 16101.

ZONA LIBERTAD (Lámina 10).

Los padrones de la 6ª sección catastral, números: 8176 - 9916 - 18421 - 18703-18575 - 18136 - 9549 - 18754 - 18451 - 10707 - 9522 - 170 - 13186 - 7912 - 473 - 7909 - 10129 - 10858 - 18080 - 149 - 11679 - 7287 - 9559 - 7370 - 7420 - 14191 - 7383 - 13579 - 16161 - 15117 - 13228 - 152 - 8817 - 153 - 104 - 9424 - 105 - 12835 - 15493 - 14114 - 18748 - 10065 - 18765 - 13187 - 199 - 7083 - 13182 - 9178 - 17721 y 7442.

ZONA PUNTAS DE VALDEZ (Lámina 10).

Los padrones números de la 6ª sección catastral números: 8669 - 17856 - 17855-17851 - 10669 - 12190 - 6538 - 18362 - 17932 - 11268 - 18141 - 18142 - 13003 - 8721 - 8743-8712 - 17335 y 6510.

ZONA RAFAEL PERAZA-VILLA MARIA (Lámina 8).

Los padrones de la 6ª sección catastral números: 361 - 10177 - parte del 288 – 4132 y 18906.

LOCALIDAD PUNTAS DE VALDEZ (Lámina 17).

Los padrones números: 345 - 10971 - 8300 - 9410 - 8544 - 7562 - 18361 - 17838-8967-18710 – 18711 – 18037 y 272 de la 6ª sección catastral.

ZONA CERAMICAS DEL SUR (Lámina 9).

Los padrones de la 8ª sección catastral números: parte 18942 - 18943 y parte 18944.

ZONA JUAN SOLER (Lámina 11).

Los padrones números 18554 - 18553 - 662 y 18782 de la 7ª sección catastral.

LOCALIDAD COLOLO (Lámina 29).

El padrón número 9633 de la 8ª sección catastral.

2 º) Suelo categoría suburbana con destino a comercios y servicios:

LOCALIDAD LIBERTAD (Lámina 12).

Integran esta subcategoría, los padrones de la 6ª sección catastral, números: 13218 - 8214 - 8213 - 8212 - 8211 - 61 - 18726 - parte 4482 - parte 10977 - parte 10763 - 18756 - 18755 - 10976 - parte 9452 - parte 80 - 18463 - 18001 - 99 - 14947 - 18002 - 13436 - 13217 - 17351 - parte (al Norte de Ruta N° 1) 15478 - 18597 - 18598 - 18106 - 13798 y 18046.

ZONA ITUZAINGO – PUEBLO NUEVO (Lámina 6).

Los padrones de la 2ª sección catastral, números: 7670 y 695.

ZONA LIBERTAD (Lámina 10).

El padrón de la 6ª sección catastral, número 102.

LOCALIDAD RINCON DEL PINO (Lámina 18).

El padrón 16866 de la 6ª sección catastral.

ZONA LA BOYADA - COSTAS DE PEREIRA (Lámina 3).

Parte del padrón de la 5ª sección catastral, número 14174.

3º) Suelo categoría suburbana con destino a vivienda individual y agrupada.-

Integran esta subcategoría:

ZONA SAN JOSÉ DE MAYO (Lámina 4).

Los padrones de la 3ª Sección Catastral números: 4462 - 11896 - 9152 - 16712 - 9532 - 10983 - 9259 - 10775 - 10877 - 9047 - 8684 - 8683 - 15812 - 8682 - 9258 - 8681 - 10982 y 6066.

LOCALIDAD DE VILLA RODRIGUEZ. (Lámina 13).

Los padrones números: 408 - 409 - 410 - 411 - 412 - 413 - 1163 - 928 - 639 - 934 - 1175 - 1197 - 638 - 907 - 1164 - 897 - 414 - 415 - 416 - 417 - 418 - 419 - 420 y 421 de la 2ª sección catastral.

LOCALIDAD RINCON DEL PINO (Lámina 18).

El padrón número 9666 de la 6ª sección catastral.

4) Suelo categoría suburbana con destino a vivienda agrupada

Integran esta subcategoría:

LOCALIDAD RINCON DEL PINO (Lámina 18).

Parte del padrón número 448 de la 6ª sección catastral.

LOCALIDAD MANGRULLO (Lámina 30).

El padrón número 15355 de la 6ª sección catastral.

ZONA SAN JOSÉ DE MAYO (Lámina 4).

El padrón de la 7ma Sección Catastral número: 15030.

LOCALIDAD CAGANCHA (Lámina 31).

Se categoriza suelo suburbano con destino a vivienda agrupada y sus servicios los padrones números 4310 - 16680 - parte 8120 - parte 5681 - parte 16949 - parte del 2393. Los padrones que en un plazo de tres años, a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto no hayan sido adquiridos por MEVIR para la ejecución de sus programas de vivienda, retornan a la categoría original de suelo rural al vencimiento del plazo establecido.

5) Suelo categoría suburbana con destino a actividades turísticas.

Integran esta subcategoría:

LOCALIDAD JUAN SOLER (Lámina 21).

El padrón número 2870 de la 7ª sección catastral.

LOCALIDAD BOCA DE CUFRE (Lámina 25).

El padrón número 18419 de la 5ª sección catastral, con uso restringido por Normativa.

Artículo 4º).- Se sustituye el artículo 64 del Decreto No. 3091 del 27 de febrero de 2013, por el siguiente:

Artículo 64.- Conforme con lo anterior, las presentes Directrices delimitan los siguientes sectores de territorio confiriendo el correspondiente atributo a cada uno de ellos:

I) APT R-U1.- De suelo rural a suelo categoría urbana no consolidado con destino a vivienda individual y agrupada.

ZONA PUNTAS DE VALDÉZ (Lámina 10).

Se confiere el APT R-U1 a los padrones números

9135 - 9131 - 4621 - 9204 - 9132 y 9133 de la 6ª sección catastral.

ZONA ECILDA PAULLIER (Lámina 2).

Se confiere el APT R-U1 a los padrones números: 5616 - 9141 - 16564 - 7930 - 16563 - 16562 - 867 - 16565 y 16566 de la 5ª sección catastral.

ZONA ITUZAINGO - PUEBLO NUEVO (Lámina 6).

Se confiere el APT R-U1 al padrón número 6128 de la 2ª sección catastral.

ZONA RAFAEL PERAZA - VILLA MARÍA - (Lámina 8).

Se confiere el APT R-U1 a los padrones números 356 - 11383 - 11384 y 4850 de la 6ª sección catastral.

II) APT R-SU1.- De suelo rural a suelo categoría suburbana con destino a comercio y servicios.

ZONA LIBERTAD (Lámina 10).

Se confiere el APT R-SU1 a los padrones de la 6ta. Sección Catastral, Zona Libertad, números: 5368 - 13646 - 17998 - 7853 - 16583 - 17999 - 18000 - 16584 y 8331.

III) APT R-SU2.- De suelo rural a suelo categoría suburbana con destino a industria y servicios.

ZONA ECILDA PAULLIER (Lámina 2).

Se confiere el APT R-SU2 a los padrones de la 5ta. Sección Catastral, Zona Ecilda Paullier números: 18781 - 18780 - 921 - 13141 - 920 - 16850 - 848 - 675 - 5292 - 8093 - 5900 - 5903 - 12528 - 5899 - 14972 - 7628 - 7629 - 4355 - 4166 - 942 - 676 - 3902 y 660.

ZONA LA BOYADA- COSTAS DE PEREIRA (Lámina 3).

Se confiere el APT R-SU2 a los padrones de la 5ta. Sección Catastral, Zona La Boyada -Costa de Pereira números: 12044 - 8229 - 8203 - 8496 - 8199 - 8200 - 8201 - 13633 - 13632 - 18562 - 6585 - 1047 - 8941 - 10987 y 18594.

ZONA SAN JOSE DE MAYO (Lámina 4).

Se confiere el APT R-SU2 a los padrones de la 7ª Sección Catastral, Zona San José de Mayo números 4827- Parte padrón 4719 - Parte padrón 12690 - 2799 - 2994 - 2866 - 3888-4466 - 5710 - 3025 - 3137 - 17876 - 17877 - 17878 - 17879 - 17880 - 2915 - 2916 - 2869 - 13322 - 16878 - 2872 - 3367 - 5897 - 5709 - 8715 - 7212 - 13341 - 7211 - 2875 - 2874 - 8757 - 7100 - 18829 - 18830 - 18831 - 8009 - 3373 - 6654 - 6655 - 18946 - 18947 - 18948 - 18949 - 3374 - 3375 - 3376 - 12194 - 12195 - 12196 - 12197 - 3370 - 3371 - 7883 - 12507 - 3363 - 11547 - 3366 - 3364 - 2771 - 11317 - 8180 - 15043 - 8122 - 9012 - 6599 - 16616 - 10716 - 7194 - 15920 - 7043 - 16529 - 15029 y 6866.

Se confiere el APT R-SU2 a los padrones de la 3era. Sección Catastral, Zona San José de Mayo números: 6067 - 10249 - 6048 - 6588 - 12310 - 18381 - 18382 - 15598 - 10271 - 17370 - 17369 - 9296 y 17368.

ZONA RAIGÓN (Lámina 11).

Se confiere el APT R-SU2 al padrón de la 2ª sección catastral, Zona Raigón número: 5506.

ZONA VILLA RODRIGUEZ (Lámina 5)

Se confiere el APT R-SU2 a los padrones de la 2ª sección catastral, Zona Villa Rodríguez números: 6643 - 11883 - 7889 - 4425 - 8103 - 18570 - 18808 - 18807 - 5283 - 2550 - 6271 - 2542 - 6129 - 6130 - 2543 - 17778 - 17779 - 17781 - 2551 - 11882 - 11881 - 11880 - 9026 - 6649 - 6648 - 6647 y 6646.

ZONA ITUZAINGO - PUEBLO NUEVO (Lámina 6).

Se confiere el APT R-SU2 a los padrones de la 2ª sección catastral, Zona Ituzaingó - Pueblo Nuevo números: 6302 - 6254 - 15427 - 17755 - 17756 - 17757 -

17993 - 2171 y 9095.

ZONA MAL ABRIGO (Lámina 7).

Se confiere el APT R-SU2 a los padrones de la 4ª sección catastral, Zona Mal Abrigo números: 18734 y 18686.

Se confiere el APT R-SU2 a los padrones la 7ª sección catastral, Zona Mal Abrigo números: 3844 - 1243 - 4195 - 1245 y 13128.

ZONA RAFAEL PERAZA – VILLA MARÍA (Lámina 8).

Se confiere el APT R-SU2 a los padrones de la 6ª sección catastral, Zona Villa María-Rafael Peraza números: 10332 - 8268 - 8269 - 8270 - 8271 - 10535 - 7099 - 11948 - 13718 -13717 - 123 - 7250 - 7910 - 7251 - 143 - 6721 - 138 - 10634 - 17192 - 9429 - 13220 - 12216 y 11707.

ZONA PUNTA DE VALDEZ (Lámina 10).

Se confiere el APT R-SU2 a los padrones de la 6ª sección catastral, Zona Punta de Valdez números: 11871 - 12453 - 201 - 10053 - 12454 - 13498 - 8012 y 4137.

ZONA CERAMICAS DEL SUR (Lámina 9).

Se confiere el APT R-SU2 a los padrones de la 8ª sección catastral, Zona Cerámicas del Sur números: 15554 - 7363 - 7362 - 7361 - 7360 - 7359 - 7358 - 7357 - 7356 - 7355 - 7354 -7353 - 7352 - 7351 - 7350 - 7349 - 7348 - 7347 - 7346 y 7345.

ZONA LIBERTAD (Lámina 10).

Se confiere el APT R-SU2 a los padrones de la 6ª sección catastral, Zona Libertad números: 11697 - 11698 - 18105 - 8797 - 18764 - 18766 - 6727 - 6728 - 7297 - 7296 - 7295 - 7294 - 6816 - 7293 - 7292 - 7291 - 7290 - 10099 - 11412 - 6689- 16477

39 - 16478 - 8142 - 41 - 7382 - 7388 - 7389 - 7400 - 7394 - 4777 - 14657 - 18753 - 17033 - 8263 - 8264 - 8262 - 8261 - 8769 - 18574 - 8267 - 8266 - 8265 - 8236 - 8257 - 8594 - 8256 - 75 - 10023 - 10523 - 10138 - 10084 - 10160 - 18420 - 18769 - 18770 - 13199 - 8722 - 18239 - 12146 - 12142 - 13197 - 12147 - 12148 - 12143 - 12142 - 10072 - 10070 - 11269 - 14859 - 14858 - 14857 - 10069 - 10113 - 10566 - 15065 - 10565 - 13629 - 10706 - 9612 - 9614 - 4606 - 4607 - 10166 - 9590 - 18213 - 18214 - 10111 - 9177 - 17017 - 7379 - 7384 - 15886 - 9668 - 9669 - 9670 - 16640 -7401-7390 - 7385 - 19000 - 7402 - 7391 - 7396 - 7403 - 7386 - 7381 - 7397 - 18238 - 64 - 6288 - 6289 - 6290 - 6291 - 6292 - 6293 - 38 - 14799 - 8015 - 8016 - 6295 - 6294 - 1520 - 7567 - 37 - 16623 - 287 - 9962 - 10164 - 10021 - 16641 - 11457 - 16624 - 11456 - 28 - 7380 - 7395 - 11515 - parte 8215 - 7398 - 7404 - 7387 - 7314 - 7422 - 11612 - 7441 - 7443 - 7116 - 7109 - 13727 - 7447 - 13205 - 12582 - 7570 - 7446 - 7445 - 7440 - 7439 - 7438 - 7210 - 7177 - 13938 - 7435 - 15347 - 14533 - 14534 - 15018 - 14460 - 14968 - 10304 - 7434 - 7433 - 7108 - 7432 - 7444 - 45 - 11691 - 8768 - 18040 - 7423 - 8723 - 15352 - 9930 - 7369 - 13183 - 13184 - 13185 - 13188 - 172 - 6933 - 6089 - 10258 - 10022 - 13446 - 13592 - 10029 - 12506 - 9928 - 13458 - 11694 - 17720 - 9708 - 10028 y 5536.

IV) APT R-SU3. De suelo rural a suelo categoría suburbana con destino Turístico.

ZONA VILLA RODRIGUEZ (Lámina 5).

Se confiere el APT R-SU3 a los padrones de la 2ª sección catastral, Zona Villa Rodríguez números: 5146 - 11110 - 11111 - 11112 - 11113 - 11114 - 11115 - 11116 - 11117 - 11118 - 11083 - 11109 - 11084 - 11108 - 11085 - 11107 - 11086 - 11106 - 11087 - 11105 - 11088 - 11104 - 11089 - 11103 - 11090 - 11102 - 11091 - 11101 - 11092 - 11100 - 11093 - 11099 - 11094 - 11098 - 11095 - 11097 - 11096 - 11069 - 11082 - 11070 - 11081 - 11071 - 11080 - 11072 - 11079 - 11073 - 11078 - 11074 - 11077 - 11076 - 11075 - 11067 - 11066 - 11065 - 11064 - 11063 - 11062 - 11061 - 11060 - 11059 - 11058 - 11057 - 11056 - 11055 - 11054 - 11068 - 11053 - 11052 - 11051 - 11050 - 11049 - 11048 - 11047 - 11046 - 11045 - 11044 - 11043 - 11042 - 11041 - 11040 - 11039 - 11036 - 11037 - 11035 - 11034 - 11033 - 11032 - 11038 - 11031 - 11024 - 11025 - 11026

- 11030 - 11027 - 11028 y 11029.

V) APT R-SU4.- De suelo rural a suelo categoría suburbana con destino Turístico, industria y servicios.

ZONA CUFRE – ARAZATÍ (Lámina 3).

Se confiere el APT R-SU4 a los padrones de la 5ª sección catastral, Zona Cufre - Arazatí, números: 9575 y 8245.

Se confiere el APT R-SU4 a los padrones de la 6ª sección catastral, Zona Cufre - Arazatí, números: 18895 - 18896 y 18897.

VI) APT R-SU5.- De suelo rural a suelo categoría suburbana con destino a vivienda individual y agrupada.

ZONA LA BOYADA – COSTAS DE PEREIRA (Lámina 3).

Se confiere el APT R-SU5 a los padrones de la 5ª sección catastral, Zona La Boyada - Costas de Pereira, números: 10552 y 10791.

Se confiere el APT R-SU5 a los padrones de la 5ª sección catastral, Zona La Boyada - Costas De Pereira, números: 13453 - 13454 y 13455.

VII) APT R-SU6.- De suelo rural a suelo categoría suburbana con destino servicios y áreas verdes

ZONA RAIGON (Lámina 11).

Se confiere APT R-SU6 a los padrones de la 2ª sección catastral Zona Raigón, números: parte (fracción 4) 13114 - parte 5507.

Artículo 5º).- Se sustituye la Cartografía de referencia anexa al Decreto N° 3091 del 27 de febrero de 2013, por las siguientes Láminas que forman parte del presente, las cuales se incorporan como Anexo "Cartografía de Referencia" al Decreto No. 3091 del 27 de febrero de 2013:

Lámina 1: Departamento de San José. Zonas y Localidades.

Lámina 2: Zona Ecilda Paullier.

Lamina 3.a: Zona La Boyada - Costas de Pereira.

Lámina 3.b: Zona Cufre - Arazatí.

Lámina 4: Zona San José de Mayo.

Lámina 5: Zona Rodríguez.

Lámina 6: Zona Ituzaingó - Pueblo Nuevo.

Lámina 7: Zona Mal Abrigo.

Lámina 8: Zona Rafael Peraza - Villa María.

Lámina 9: Zona Cerámicas del Sur.

Lámina 10.a: Zona Libertad (Este).

Lámina 10.b: Zona Libertad (Oeste).

Lámina 10.c: Zona Puntas de Valdez.

Lámina 11: Zonas Raigón y Juan Soler.

Lámina 12: Localidad Libertad.

Lámina 13: Localidad Rodríguez.

Lámina 14: Localidad Ecilda Paullier.

Lámina 15: Localidad Ituzaingó.

Lámina 16: Localidad Rafael Peraza.

Lámina 17: Localidad Puntas de Valdez.

Lámina 18: Localidad Rincón del Pino.

Lámina 19: Localidad Mal Abrigo.

Lámina 20: Localidad Raigón.

Lámina 21: Localidad Juan Soler.

Lámina 22: Localidad Estación González.

Lámina 23: Localidad Capurro.

Lámina 24: Localidad 18 de Julio - Pueblo Nuevo.

Lámina 25: Localidad Boca de Cufre.

Lámina 26: Localidad Laurel.

Lámina 27: Localidad La Boyada.

Lámina 28: Localidad La Radial.

Lámina 29: Localidad Cololó.

Lámina 30: Localidad Mangrullo.

Lámina 31: Localidad Cagancha.

Lámina 32: Localidad Cerámicas del Sur.

Lámina 33: Localidad MEVIR Costas de Pereira.

Lámina 34: Localidad MEVIR Chamizo.

Lámina 35: Localidad MEVIR Carreta Quemada.

Lámina 36: Localidad MEVIR San Gregorio.

Lámina 37: Localidad Villa María.

Lámina 38: Localidad Urbanización Sena.

Lámina 39: Localidad Urbanización Fabre.

Lámina 40: Localidad Tropezón.

Artículo 6°).- Se encomienda a la Intendencia de San José, a compilar los textos y cartografía de las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, incorporando los contenidos del presente Decreto, señalando al pie de los Artículos y Láminas que corresponda, que la redacción está dada por el presente Decreto.

Artículo 7°).- Comuníquese a la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a los efectos previstos en el Artículo 78 de la Ley 18.308 del 18 de junio de 2008.

Artículo 8°).- Comuníquese, publíquese, etc.

SEÑOR PRESIDENTE. Se somete a votación el informe. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

25 en 28. Afirmativa. MAYORÍA

Se somete a votación el proyecto de decreto en general. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

24 en 28. Afirmativa. MAYORÍA

Se somete a votación el proyecto de decreto en particular.

Artículo 1.º. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

25 en 29. Afirmativa. MAYORÍA

Artículo 2.º. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

25 en 29. Afirmativa. MAYORÍA

Artículo 3.º. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

25 en 29. Afirmativa. MAYORÍA

Artículo 4.º. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

25 en 29. Afirmativa. MAYORÍA

Artículo 5.º. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

25 en 29. Afirmativa. MAYORÍA

Artículo 6.º. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

25 en 29. Afirmativa. MAYORÍA

Artículo 7.º. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

25 en 29. Afirmativa. MAYORÍA

Artículo 8.º. Es de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. Queda aprobado el proyecto de decreto en general y en particular.

EDIL GONZALO SIMONE. Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil.

EDIL GONZALO SIMONE. Gracias, señor Presidente.

Voté negativamente porque ya han pasado por esta Junta temas relacionados con el ordenamiento territorial que han sido votados sin la debida información previa.

En este momento, no estamos informados ni ha

sido discutido el tema lo suficiente como para votar *livianamente* la modificación de un decreto tan importante, que además va a regular la vida de los josefinos de aquí en adelante.

Creo que sería aconsejable no volver a cometer los mismos errores con respecto a votar un asunto de ordenamiento territorial sin estudio previo.

Gracias, señor Presidente.

EDIL MARCELO OEHLER. Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil.

EDIL MARCELO OEHLER. Gracias, señor Presidente.

Voy a fundamentar mi voto porque, como ya lo expresé anteriormente, soy integrante del Equipo Interdisciplinario de Ordenamiento Territorial y tengo un conocimiento pleno de lo que se ha trabajado y de lo que significa esta modificación.

Si nosotros no logramos realizar ahora esta modificación seguramente debido al cambio de la Legislatura, los nuevos señores Ediles tardarían como tres o cuatro meses en organizarse con sus nuevos delegados y entonces muchas de las obras que están previstas para el departamento se detendrían. Por esa razón mi voto es afirmativo.

Además, voy a solicitar un cuarto intermedio de diez minutos.

Gracias, señor presidente.

(Dialogados)

◆ CUARTO INTERMEDIO

SEÑOR PRESIDENTE. Se somete a votación el cuarto intermedio solicitado por el señor Edil. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

10 en 29. Negativa. Mayoría

(Dialogados)

EDIL DANILO VASSALLO. Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil.

EDIL DANILO VASSALLO. Gracias, señor Presidente.

Quiero manifestar que en este momento, son las 21.17 y no ha habido ninguna solicitud de prorrogar la sesión y, como no se habilitó el cuarto intermedio, se debe levantar la sesión.

Gracias, señor Presidente.

◆ CUARTO INTERMEDIO

EDIL ROBERTO CABRAL. Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil.

EDIL ROBERTO CABRAL. Gracias, señor Presidente.

Solicito la reconsideración del cuarto intermedio.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. Se somete a votación nuevamente la solicitud de cuarto intermedio. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

Afirmativa. MAYORÍA

(La Junta pasa a cuarto intermedio)

(Así se hace siendo la hora 21.18)

◆ SE LEVANTA LA SESIÓN

SEÑOR PRESIDENTE. Se levanta la sesión.

(Es la hora 21.18)

**Heber Berto
Presidente**

**Nancy García
Secretaria en ejercicio**